

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Samanero

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 julio).

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

EDICTO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23 de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, he tenido á bien nombrar recaudador interino de la Hacienda en la zona de Villacarriedo, por defunción de don Lázaro de la Peña Valle que desempeñaba este cargo, á don Francisco Sainz Peña, que ejerce las mismas funciones en la de Ramales.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Santander 12 de junio de 1910.
—El D legado de Hacienda, A. Chápali Navarro.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1910, el Recaudador interino de la Hacienda en la zona de Villacarriedo, don Francisco Sainz Peña, ha nombrado auxiliares de la misma zona, á don Rogelio de las Cagigas, don Livardo de la Conche, don Santos Revuelta, don Juan Mazón, don Domingo Samperio y don Valeriano de la Peña.

Y en cumplimiento á lo ordenado en el artículo 13 de la propia Instrucción, ha establecido la oficina de recaudación en el pueblo de Corvera.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y público general.

Santander 12 de julio de 1910.
—El Tesorero, Nicolás Becerro.

Ayuntamiento de Saredo

Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por este Ayuntamiento, durante el mes de junio.

Subsidiaria del día 1.º

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Autorizar al Teniente Alcalde del primer distrito para que ordene el arreglo del edificio que fué antigua oficina de pescadores.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, que arroja un total de 12.959'85 pesetas.

Ceder á las señoras que postulan para recaudar fondos con destino al arreglo de la ermita de San Lorenzo, siete árboles que circundan la ermita.

Admitir la renuncia del cargo de músico de primera de la Banda municipal, á don Luis Ugartevidea.

Que vuelva de nuevo á la Comisión el informe por la misma dado en la denuncia de los guardas de campo, sobre cerramiento de un terreno comunal por don Domingo Arroyo.

Día 15

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Nombrar músico de primera de la Banda municipal á don Felipe Rasines; de segunda, á don José Rueda, y de tercera al educando Miguel López.

Aprobar una cuenta de don Francisco Berastain, importante 73'50 pesetas por arreglo de la cañería que conduce las aguas del depósito de Orteain.

Otra de don José María Martínez Iturralde, de 30 pesetas, por tres viajes á Santander, relacionados con la hacienda municipal.

Quedar enterada la Corporación

de haber sido nombrados Jefe de policía y guardia municipal de esta villa respectivamente, don Alejandro Piedra Gándara y don Juan Gutierrez Martínez.

Que se encargue el señor Alcalde de adquirir dos trajes para el Jefe de policía y guardia municipal.

Que se adelanten al Secretario 100 pesetas para gastos de material, á justificar su inversión.

Día 22

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Aprobar una cuenta de don Félix Otero, importante 32'25 pesetas por 25 kilogramos de minio para pintar la fuente Lamata de la Cordera.

Otra del mismo señor de 3'95 pesetas por agua sublimada y jabón para una autopsia.

Otra importante 34 pesetas, presentada por don Angel Fuentesecilla, por limpiar las cunetas de varias calles de la villa.

Dos del señor Vicepresidente de la Junta del Patronato de Fuente Fresedo y Revilla, importantes respectivamente 49'24 pesetas, por varios días de estancias en el hospital Sancti Spiritus, de los pobres Gregorio Teresa y Saturniano Alvarez.

Que se piquen los adoquines que forman las tramadas de paso de calle á calle, por estar en malas condiciones de seguridad para el vecindario.

Día 29

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Autorizar al Depositario de este Municipio, don José María Martínez Iturralde para que haga efectiva en la Diputación provincial, la cantidad de 97'50 pesetas, de gastos originados con motivo de haber sido devueltos a la Inclusa provincial los expositos que ordenó la Comisión provincial.

Aprobar el informe de la Comisión de Fomento en la instancia de don Manuel del Castillo, por el que se le concede autorización para cortar parte de una verja que existe frente á una casa de su propiedad de la calle del Paseo.

Aprobar una cuenta presentada por don Saturnino Gimenez, importante 7'50 pesetas, por gastos de limpieza de la Casa Consistorial, durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año.

Otra del periódico *La Atalaya*, de 25 pesetas, por la adquisición de 500 ejemplares de dicho diario

en que vino inserta una carta titulada «Ven y verás», anunciando esta villa como pueblo veraniego.

Otra de 67'08 pesetas presentada por don Francisco Barastaín, por jornales y materiales empleados en el arreglo de varias calles.

Otra del mismo señor Barastaín de 50'75 pesetas, por jornales y materiales empleados en el arreglo de varias alcantarillas.

Rectificar en la cantidad de 1.442 pesetas los gastos de urbanización de la plaza de Cachón, la que por error involuntario se hizo constar en sesión de 15 de junio último, ascendían á 1.455'05 pesetas.

Laredo 6 de julio de 1910.—El Secretario interino, *Bernabé Revilla*.

Ayuntamiento de Rasines

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el segundo trimestre del corriente año.

10 de abril

Pagar al Ayuntamiento de Ampuero 850,40 pesetas, por la mitad del costo de deslinde del río Acon, por medio de valizas, en la parte intermunicipal, ordenado el deslinde por R. O. del 11 de noviembre de 1902 y este pago por Real orden del 7 de diciembre de 1909, cuyo deslinde resultó útil.

Pagar 263,96 pesetas, por gastos de la cárcel del Partido judicial.

Pagar 10,90 pesetas, de gastos de servicios del Reemplazo de quinto.

Declarar prófugos, por evio examen de los expedientes instruidos á nueve mozos del sorteo del presente año.

Se nombró Comisionado que asista al juicio de exenciones presentando é identificando á los mozos é interesados.

Citar á la Junta municipal para ultimar la aprobación de las cuentas municipales del año 1909.

Día 24

Aprobar las cuentas municipales del año 1909 y que pasen á la Junta municipal para su definitiva aprobación.

No mostrarse parte en el sumario que se sigue en el Juzgado contra José Pérez Sainz, por aprovechamiento abusivo y lucrativo de piedra comunal.

No renunciar á la indemnización

de los frutos sustraídos así como de los daños y perjuicios causados.

1.º de mayo

Aprobar en unión de la Junta Municipal las cuentas municipales del año 1909, cuyo cargo es de 25.573,26 pesetas y la data 24.318,45 pesetas; resultando una existencia de 254,81 pesetas.

Día 15

Pagar diez pesetas por gastos de un viaje á Santander para asistir al juicio de exenciones de quintos.

Declarar soldado condicional al mozo Miguel Sarabi Elguero, número 15, del sorteo del presente año.

Declarar excluido temporalmente al mozo Florentino Villamañán Calzada, número 15 del sorteo de 1907.

Rectificar con dos pesetas al matador de un toro que dañaba los cultivos.

Día 29

Pagar dieciséis pesetas importe de impresos para elecciones.

Pagar cuatro pesetas y setenta y cinco céntimos por enunciados publicados en el BOLETIN OFICIAL referentes á subastas.

Devolver al rematante Otegui, la fianza que depositó para hacer el aprovechamiento de cincuenta robles.

Ajudicar al vecino Eusebio Martínez una fracción de terreno parcelario oficial común contiguo á una finca de su propiedad para cultivarlo unido á ella.

12 de junio

Queda enterados de que la Hacienda ha abonado dieciocho pesetas y diecinueve céntimos de recargos sobre contribución industrial.

Pagar cinco pesetas á Félix Fuentesecilla por trabajos de poder y arreglar arbolado de paseos públicos.

Pagar á don Felipe Peña, treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos por quinientas tejas prensadas de Murielas, para casas municipales.

Se enteró la Corporación de haberse publicado el día primero del corriente mes, edictos avisando á los que necesitan hacer expedientes para justificar la ausencia de mozos, hermanos ó padres, á los efectos del artículo 88 de la Ley de Reemplazos y el 69 del Reglamento.

Se enteró la Corporación de que

por medicamentos de pago exclusivo del petitorio para pobres se deben al farmacéutico titular ciento noventa y tres pesetas y sesenta y nueve céntimos.

Día 19

Se examinó y aprobó en unión de la Junta pericial el apéndice al amillaramiento, comprensivo de sesenta altas y cincuenta y una bajas. Que el amillaramiento general consta de 384 relaciones, con 6.717 fincas rústicas y 2.312 ábotes en terreno común, la mayor parte castaños.

Que la propiedad urbana consta de 402 edificios, de ellos 325 habitados y 77 inhabitados.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento.

Resina á 5 de julio de 1910.— El Alcalde, *Eusebio Gordón*.— El Secretario, *Dalmacio Castillo*.

Ayuntamiento de Valdáliga

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre de 1910.

7 de abril

Nombrara al Secretario del Ayuntamiento para identificar los quintos en el juicio de exenciones y socorrerlos con 5 pesetas.

Citar á la Junta pericial, para que adopte acuerdos acerca de la formación del recuento de ganados.

Clasificar varios mozos.

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Día 14

Pasar á la Comisión de certámenes arbitrarios, denuncia del Alcalde de barrio de Vinuezas por dos verificadas en San Vicente de Monte.

Pasar á la misma Comisión oficio del Alcalde de barrio de San Vicente del Monte, denunciando varios en dicho pueblo.

Comisionar al Concejal señor Lineres, para que represente al Ayuntamiento en la reunión que ha de celebrarse en Torrelavega para tratar asuntos de ganados.

Aprobar una cuenta de 176 pesetas presentada por el Alcalde de barrio de Treceño.

Día 28

Aprobar el acta de la subasta

adjudicando á don Marcial González, la reparación de portillas en Lamadrid.

Encargar á don Ignacio Llera, la reparación del tejado de la Casa Juzgado.

Pasar á informe de la Junta de Sanidad proposición del Concejal señor Santos, denunciando el mal estado de una fuente en Lamadrid.

9 de mayo

Verificar diferentes pagos.

Día 12

Nombrar comisión que se encargue de la reparación de portillas reformadas en Lamadrid.

Día 19

Nombrar al Concejal señor Santos y al Secretario para que en nombre del Ayuntamiento concurren á la Asamblea de municipios montañeses organizada por la Liga de Contribuyentes.

Pasar á informe de la Junta de Sanidad instancia de varios vecinos de Lamadrid denunciando el mal estado de la fuente de Las Arenas.

Pasar á la Comisión de obras instancia de don Francisco G. Sánchez pidiendo autorización para construir un cobertizo.

Junio 2

Pasar á la Comisión de obras instancia proponiendo la construcción del puente del Veer.

Pasar á la Comisión de Hacienda oficio del señor Ingeniero de Montes ordenando la tramitación de expediente contra la sociedad «Electra de Viega», por colocación de postes en terrenos comunales.

Día 9

Conceder á don Francisco García la autorización solicitada para edificar.

Pasar á la Comisión de obras instancia de vecinos de Bastriaguado solicitando la reconstrucción de tres puentes y el arreglo de baderez.

Día 23

Formar presupuesto para verificar diferentes obras en los locales escuelas.

Conceder una licencia de ocho días al Médico titular.

Día 30

Pasar á la Comisión de certámenes arbitrarios oficio del presidente de la Junta administrati-

va Caviedes denunciando un practicado en Rolacena.

Valdáliga 6 de julio de 1910.—El Alcalde, *Simón Izaguirre*.

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Subasta de empréstito

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal la emisión de un empréstito de 15.000 pesetas para la unificación de su deuda y pago á los acreedores por Resultas y no habiéndose presentado reclamación alguna durante los quince días que ha estado expuesto al público el proyecto, la Alcaldía anuncia la subasta para el día 19 del mes de Agosto próximo á las dieciséis horas con arreglo á las siguientes bases:

Negociación de 150 títulos obligaciones del Ayuntamiento de Suances que se emiten con arreglo á las bases del Empréstito para la unificación de sus deudas y pagos de resultas.

BASES

1.ª El Ayuntamiento de Suances para pagar á sus acreedores por Resultas y préstamos y para los demás gastos que ocasione esta operación de crédito, emite un empréstito de quince mil pesetas dividido en 150 obligaciones del Ayuntamiento de Suances, de cien pesetas nominales cada una totalmente amortizable en 21 años garantizado con los ingresos generales del Presupuesto Municipal con interés de 5 por 100 anual y pagadero así intereses como amortización por trimestres vencidos en enero, abril, julio y octubre de cada año.

2.ª La suscripción pública se celebrará en Suances bajo la presidencia del Alcalde ó su delegado en el Salón de actos públicos de la Casa Consistorial, admitiéndose los pliegos desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de treinta días hasta las doce del día anterior á la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, que será al día siguiente de los treinta días.

3.ª El tipo de la negociación será el de 95 por 100 ó sean pesetas 95 por cada uno de los títulos para los suscriptores en metálico y el de 93 por 100 ó sean pesetas 93 para los tenedores de los cré-

ditos en contra de este Ayuntamiento que opten por el canje.

4.ª Las proposiciones, redactadas según el modelo que se inserta á continuación en papel del sello de la clase undécima se presentarán en pliegos cerrados acompañando la cédula personal del interesado y el resguardo de haber depositado en la Caja General de Depósitos el 5 por 100 ó en la Depositaria del Ayuntamiento de Suances.

5.ª Las proposiciones se harán por una ó más obligaciones, no admitiéndose fracciones.

6.ª La subasta se hará con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de enero de 1905, haciéndose en el acto la adjudicación provisional á los mejores postores y reservándose la definitiva el Ayuntamiento para ocho días después.

7.ª El pago de las obligaciones se hará en la forma siguiente: al hacerse el pedido de suscripción el 5 por 100 ó sean cinco pesetas por obligación, á los ocho días de la suscripción el 95 por 100 ó sean las 95 pesetas restantes al hacerse la adjudicación definitiva, á la suscripción serán admitidos por todo su valor nominal más los intereses hasta el día del vencimiento los créditos en contra del Ayuntamiento.

8.ª Si hubiere lugar á adjudicar menor número de títulos que los suscriptos, por que fuera mayor la suscripción, se entregará en totalidad su pedido á los suscriptores de uno á diez títulos prorrateándose el resto entre los que hubieran solicitado más de diez. La cantidad que estos hubieran entregado de más en el primer plazo se rebajará de lo correspondiente al segundo. Los que mejoren el tipo de emisión serán preferidos á todos.

Los tenedores de créditos en contra del Ayuntamiento que no lleguen á 100 pesetas se dará un residuo que será acumulable hasta formar una obligación por lo que se canjearán empezando sólo desde entonces á devengar intereses.

9.ª El adjudicatario que no se presente á hacer el pago de cualquiera de los plazos incurrirá en la pena de cinco pesetas por título en favor de los fondos municipales.

10.ª Interín los títulos no hayan sido pagados completamente devengarán los plazos el interés de 5 por 100 anual.

11.ª Las partes contratantes quedan sometidas á los tribunales

del domicilio de la Corporación interesada, que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

12.ª El modelo de negociación será el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Negociación de. pesetas nominales en obligaciones del Ayuntamiento de Suances de á 100 pesetas cada una emitidas al cambio mínimo de 95 por 100 para los suscriptores en metálico y de 93 por 100 para los suscriptores por ser tenedores de créditos contra el Ayuntamiento, con interés de un 5 por 100 anual que pagará el Ayuntamiento por trimestres vencidos en 1.º de abril, 1.º de julio, 1.º de octubre y 1.º de enero.

D. N. de T. domiciliado en. se suscribe á esta operación por. obligaciones del Ayuntamiento de Suances importante pesetas nominales. bajo las condiciones anunciadas al tipo de 95 por 100 (en letra la cantidad).

..... de..... de 191...

El Interesado,

BASES GENERALES

1.ª El Ayuntamiento de Suances emitirá títulos por la suma de 15.000 pesetas nominales con destino único y exclusivo.

(a) Pagos de créditos reconocidos y legalizados por la Corporación y los acreedores.

(b) Pagos de acreedores que figuran en resultados.

(c) A los gastos que pueda originar la amortización y emisión de estos nuevos títulos, y en el caso que resultara algún sobrante éste será destinado á obras, previo acuerdo del Ayuntamiento.

2.ª Estos títulos serán al portador, de 100 pesetas nominales cada uno; devengarán un interés anual de 5 por 100 pagadero por trimestres vencidos; se amortizará en 21 años y se admitirá por todo su valor en toda clase de fianzas que se presten al Municipio.

3.ª Sin perjuicio de que los tenedores de estos títulos disfruten de las garantías generales que tienen los demás acreedores comunes del Ayuntamiento éste dá para asegurar el pago anual de interés y amortización de aquellos, como garantía especial, los arbitrios siguientes:

- Intereses de láminas de propios.
- Producto líquido del padrón de cédulas personales.
- Arbitrio de licencias de venta en la vía pública.
- Cuyos ingresos, por los concep-

tos referidos, según lo comprueba el adjunto cuadro de los obtenidos en los tres últimos años superan en mucho.

Cuadro demostrativo, que los ingresos líquidos de garantía superan á lo que para amortización é intereses se destina.

A SABER:	Ptas.	Cts.
Producto líquido de Cédulas personales 1907, 1908 y 1909.....	1.200	00
Producto de Intereses de láminas de propios 1907, 1908 y 1909.	1.299	00
Producto del arbitrio Licencia para la venta en la vía pública 1907, 1908 y 1909...	1.387	00
Total en tres años..	3.886	00
Amortización de 3 años	450+473+497=	ptas. 1.420 00
Intereses á 5 por 100, 3 años	750+727+703=	pesetas..... 2.180 00
Total.....	3.600	00
Sobrante después de cubiertos amortización en intereses....	286	00

á la consignación anual necesaria para el pago de los intereses y amortización. En el caso que depreciara alguno de los arbitrios mencionados el Ayuntamiento se obliga solemnemente á dar en garantía en su lugar los nuevos que vengan á sustituirlos, en la propia forma y en los mismos términos.

4.ª La cantidad anual á que ascienden las obligaciones que contrae el Ayuntamiento por razón de intereses y amortización de los títulos según el cuadro que se pone á continuación, se consignará en los presupuestos Municipales.

5.ª Los 150 títulos se emitirán y negociarán de una sola vez, previas las autorizaciones necesarias en la forma siguiente:

(a) A los tenedores de crédito procedentes de resultados y convenio del Ayuntamiento le serán canjeados por los títulos de producto, siendo de cuenta de la nueva emisión, al tipo de 93 por 100 siendo reembolsados hasta el completo pago de las 100 pesetas nominales ó sea por el 7 por 100 restante mas los intereses correspondiente hasta el 1.º de noviembre próximo en efectivo metálico.

(b) Aquellos tenedores que optasen por el reembolso en efectivo

de sus títulos, les serán satisfechos por todo su valor nominal ó sea á la par con más los intereses hasta la referida fecha.

(e) Los 150 títulos de esta nueva emisión al tipo mínimo de 95 por 100 de su valor nominal de 100 pesetas cada uno para los suscriptores en metálico y al tipo de 93 por 100 para los obtenidos por el canje.

6.º Los intereses ó cupones trimestrales de los títulos serán pagaderos en 1.º de abril, 1.º de julio, 1.º de octubre y 1.º de enero de cada año.

7.º La amortización de los títulos se hará según el cuadro adjunto en un periodo de 21 años á contar desde 1911 por sorteos públicos semestrales que se celebrarán en cualquiera de los meses de junio y diciembre de cada año, para pagarse por el Ayuntamiento en todo el curso de los meses de abril, julio, octubre y enero respectivamente siguientes. El Ayuntamiento se reservará el derecho de aumentar la amortización de los títulos hasta el número que considere conveniente cada año, pero nunca podrá reducir el de que se fije en el cuadro, y el mismo Ayuntamiento, de acuerdo con la representación de los tenedores podrá variar la fecha del sorteo de las amortizaciones señalando para ellas cualquier otro mes del año.

8.º Los tenedores de los títulos podrán nombrar de su seno, desde el movimiento de la suscripción una comisión permanente que se entienda con el Ayuntamiento sobre cualquiera duda ó diferencia que ocurra durante el periodo de préstamo.

Esta Comisión estará facultada, además para inspeccionar si el producto de aquel se emplea única y exclusivamente en la recogida de títulos anteriormente emitidos, pago de acreedores, gastos y demás determinados en la base 1.ª y para pedir en el caso de que así no sea la retención del citado Ayuntamiento, que oxigirá la responsabilidad á las personas que la tengan, los gastos que la retención y reclamación originen.

9.º La Comisión dicha, representante de los tenedores, será constituida, primero, por los tres suscriptores á quienes se adjudicó en la primera subasta, mayor número de cédulas, y luego llegada la renovación, por los tres que designen en votación los tenedores en junta que celebren al efecto, bajo la presidencia del señor

Alcalde y según acta que se guardará en el archivo Municipal.

Cada Comisión durará cinco años pudiendo ser reelegidos sus miembros. En las votaciones indicadas cada título dará derecho á un voto y en el caso de que al final una comisión no se hiciese la renovación por cualquiera circunstancia se entenderán prorrogadas las facultades de aquella por otros cinco años más.

10.º A los efectos de la condición 3.ª se estará y se sujetarán las partes á lo que determina el R. D. de 24 de enero de 1905 en su artículo 22 haciendo constar que los arbitrios ó intereses de láminas y cédulas personales á que se refiere la base 3.ª, como garantía especial que ésta otorga, autorizándose solemnemente á dicha Comisión de tenedores para que el caso improbable de faltar á estos

el pago de una anualidad de intereses ó amortización intervenga la recaudación de citados ingresos aunque sólo al efecto de poder retirar ella lo necesario para cubrir los débitos que no se les haya satisfecho.

11.º Para mayor seguridad del exacto cumplimiento del contrato el importe de los títulos que no se negocien ó se suscriban ingresará en el Banco Mercantil á cuyo fin este establecimiento abrirá una cuenta corriente al Ayuntamiento, expresando claramente que se destina el objeto consignado en la base 1.ª. Contra dicha cuenta girará el Ayuntamiento el pago á sus acreedores y demás gastos comprendidos en este convenio con arreglo á las Leyes vigentes.

El cuadro de amortización é intereses es el siguiente:

CUADRO DE AMORTIZACION É INTERÉS

Anualidad	Años	CAPITAL	Intereses	Amortización	Total intereses y amortización	Número de cédulas amortizadas
1	1911	15.000	750	450	1.200	4
2	1912	14.550	727	473	1.200	5
3	1913	14.077	703	497	1.200	5
4	1914	13.580	679	521	1.200	5
5	1915	13.059	652	548	1.200	5
6	1916	12.511	625	575	1.200	6
7	1917	11.936	596	604	1.200	6
8	1918	11.332	566	634	1.200	6
9	1919	10.698	534	666	1.200	7
10	1920	10.032	501	699	1.200	7
11	1921	9.333	466	734	1.200	7
12	1922	8.599	429	771	1.200	8
13	1923	7.828	390	809	1.200	8
14	1924	7.019	351	850	1.200	9
15	1925	6.169	308	892	1.200	9
16	1926	5.277	263	937	1.200	9
17	1927	4.340	217	983	1.200	10
18	1928	3.357	167	1.033	1.200	10
19	1929	2.324	116	1.084	1.200	11
20	1930	1.240	62	1.138	1.200	11
21	1931	102	5	102	107	2
21	21		9.107	15.000	24.107	150

Suances 11 de junio de 1910.

El Alcalde, Antonio González.—El Secretario, Arturo Bernad.

Requisitorias

Evaristo Diaz Lozano, domiciliado últimamente en Santander, procesado por contrabando, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado del Este, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Teodoro Pérez Ballesteros, domiciliado últimamente en Santander, procesado por contrabando, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Este, de Santander, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Alberto F. García Briz, Juez Municipal del Este, en funciones de Juez de 1.^a Instancia del mismo distrito del Este.

Por el presente edicto se hace saber:

Que el día veinticinco de agosto del año corriente, á las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de 1.^a Instancia, Santa Lucía, uno, cuarto, el remate en pública subasta de las fincas que se dirá, radicantes en Zurita, Ayuntamiento de Piélagos, en precio de doce mil quinientas sesenta y cuatro pesetas y con las condiciones legales, todo conforme se ordena en cumplimiento de exhorto del Juzgado de 1.^a Instancia de Zamora, dimanante de la pieza correspondiente del concurso necesario de acreedores de don Luis Belestá Argumosa, viudo, vecino de Zamora. Los antecedentes obran en la escribanía del actuario don Jesús Escobio, Santa Lucía, uno, cuarto.

Fincas

1.^a Una casa en el pueblo de Zurita, Distrito Municipal de Piélagos (Santander) número 62, con una extensión de 11 metros 30 centímetros de frente, con 18 metros 30 centímetros de fondo, con piso bajo, principal y desván; linda al Naciente con la carretera Mediodía, finca del señor Belestá; Poniente, huerta de la casa; tiene huerta corral y pértigo, con horno á tejavana, constituyendo todo ello una sola finca, y se halla inscripto en el Registro de la propiedad del Partido, valorada en tres mil ochocientas sesenta pesetas. 3.860

2.^a Otra cosa en el mismo pueblo, núm. 36 en el barrio de Ruobaguas ó Rudaguas, con piso bajo, principal y desván; linda al Naciente, con huerta de esta misma casa; izquierda ó Poniente, con casa de Clemente Otero y al Norte, tierra del mismo, valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas. 450

3.^a Una tierra ó huertecito en término de dicho pueblo de sesenta y cuatro áreas; linda Naciente, con la casa antes deslindada, y lo mismo al Mediodía y Poniente; al Norte, tierra de Clemente Otero, valorada en diez pesetas. 10

4.^a Una huerta en el mismo término al frente de la casa, con

corral en medio, poblado de árboles frutales, cerrado sobre sí; linda al Naciente, con finca de Félix Gutiérrez; Mediodía, otra de Eusebio del Castillo; Poniente, con la de Francisco Gómez y Norte, corral de Clemente Otero, valorada en doscientas ptas. .200

5.^a Otra tierra en el mismo término, al calero, costados y traseras de la casa, con prados y árboles frutales de treinta y cinco áreas setenta y un centiáreas; linda al Norte, con la carretera; Medio día, con la casa; Poniente, finca de Nemesio Diez y Norte con huerto de Eugenio Argumosa, valorada en ochocientas pesetas. 800

6.^a Una tierra y prado en el mismo término ó la Vega, conocida por la Portilla, de cincuenta áreas noventa y siete centiáreas; linda al Naciente prado de José del Diestro; Mediodía, con carretera de la Vega, Poniente y Norte, otra del señor Belestá, valorada en novecientas noventa y nueve pesetas. 999

7.^a Un prado en el mismo término y sitio de la Rebia, de cabida de un carro; linda al Norte, con otra de Saturnino Argumosa, Poniente y Sur, otra de José Diestro valorada en veinte pesetas. 20

8.^a Un prado en dicho término y sitio de la Ermita de diez y ocho áreas setenta centiáreas; linda al Naciente con don Sandalio Argumosa; Poniente, la carretera y Norte la huerta de don Manuel Acebedo, valorada en doscientas sesenta y una pesetas. 261

9.^a Otro prado en el mismo término y sitio de la Revia, de dieciseis áreas noventa y una centiáreas; linda al Naciente, con arbolado de Félix Gutiérrez; Poniente, doña María Antonia Argumosa; Norte, con don Antonio Eguren y Mediodía, Juan Antonio Argumosa, valuado en doscientas treinta y siete pesetas. 237

10 Otro prado en dicho término al pago de la Llosa de Hijabuena, de cuatro áreas sesenta y ocho centiáreas; linda Naciente, con otra de Juan Marcen; Norte, finca de Eusebio Argumosa; Poniente, herederos de María Pereda y Mediodía, con herederos de Juan José Molina, valorada en setenta pesetas. 70

11 Otro prado en dicho campo de la Vega de Guitera, de cuatro áreas catorce centiáreas; linda al Naciente, con herederos

de don Valentín Ganda; Mediodía, con Gertrudis Bárcena; Poniente, con José del Diestro y Norte, con Felipe del Castillo; valorada en sesenta pesetas. .60

12 Otro prado en el mismo término, que linda al Naciente, Norte y Poniente, con otro de Vicente Argumosa; tiene un área setenta y ocho centiáreas, valorada en veinte pesetas. 20

13 Una huerta en el mismo término á la Fuente de Sopalacio, tiene varias cagigas de cría con sus cerraduras y dos manzanos en el centro, de tres áreas cincuenta y seis centiáreas; linda al Naciente, con la carretera; Norte, con el arroyo; Mediodía y Poniente, fincas de Eusebio del Castillo; valorada en ocho pesetas. 8

14 Un prado cerrado de piedra de once áreas ochenta y un centiáreas; linda al Naciente con fincas de Gertrudis Bárcena; Mediodía, con carretera, por delante tiene la entrada; Poniente, huerta de Nemesio Diez y Norte, huerta del señor Beierda; valorada en doscientas sesenta y cuatro pesetas. 264

15 Una rozada en el mismo término al pago del Molineo, con varias cagigas de cría hacia su arroyo de veinticuatro áreas; linda al Naciente, con don Vicente Otero; Poniente, Vicente Gamarra; Norte, con el arroyo y Mediodía, con los cierros, valorada en veintiun pesetas. 21

16 Otra tierra y rozada en el mismo término al sitio de los Pilonos, de sesenta y siete áreas setenta centiáreas; linda al Naciente, finca de Antonio Argumosa; Mediodía, arroyo de la Sierra; Poniente, otra del señor Belestá y Norte, con la carretera de San Antonio, valorada enciento trece pesetas. 113

17 Una castañera hoy prado en el mismo término y sitio, frente á la casa, de cincuenta y cinco áreas veintiocho centiáreas; linda al Naciente, finca de don José Torres; Mediodía, la carretera; Poniente, finca del señor Belestá y lo mismo al Norte, valorada en sesenta y dos pesetas. 62

18 Otro castañal al sitio de la Reira, con tres árboles viejos y varios de cría de ochenta y nueve centiáreas; linda al Naciente, con la carretera, Poniente, finca de Miguel Acebedo; Norte, otra de Francisco Gándara y Mediodía, otra de Pablo Fernández, valorada en ocho pesetas. 8

19 Otra rozada en el mismo

término al sitio de Pilonas, de cincuenta y tres áreas cuarenta centiáreas; linda al Naciente, con otra del señor Belestá; Mediodía, con el arroyo de la Sierra; Poniente, terreno comunal y Norte, con la carretera, valorada en sesenta pesetas.....60

20 Otra casa en dicho Zurita y su barrio del Calero con el número sesenta y tres, compuesta de planta baja y alta, con varias habitaciones, cuadras y pajar y frente á la casa un pátio cerrado de tejavana, en una extensión de un área cincuenta centiáreas y á la espalda una tierra de tres áreas cincuenta y siete centiáreas; linda todo al Sur con la carretera y los demás aires con fincas del señor Belestá, valuada en dosmil doscientas ochenta pesetas....2.280

21 Un prado en dicho término y pago de la Llosa de Hija buena, de cuatro áreas setenta y ocho centiáreas; linda al Naciente y Mediodía; otro de Vicente Ceballos, valuados en ochenta pesetas.80

22 Una tierra en el mismo término y sitio del Calero, de catorce áreas veinte centiáreas; linda al Norte y Mediodía con carretera y finca del señor Belestá; Naciente y Poniente finca de Domingo Lera, valuada en trescientas diez y siete pesetas...317

23 Otra tierra en el mismo término y sitio delante de la casa, de catorce áreas treinta centiáreas; linda Naciente con finca de don Manuel Acebedo; Mediodía, otra de Margarita Castrillo; Poniente, otra de Saturnino Argumosa; y Naciente, otra de Felipe Argumosa, valuadas en trescientas veinte pesetas.320

24 Otra tierra prado en el mismo término, delante de la casa, de siete áreas catorce centiáreas; linda al Naciente con otra de Salomé Castrillo; Mediodía, otra de Lucía Mora; Poniente con carretera y Norte, otra de Tomás Quijano, valuadas en ciento sesenta pesetas160

25 Otra tierra de seis áreas veinticinco centiáreas, sitio de Sarón; linda al Naciente con otra de Saturnino Argumosa; Norte con lindón, Poniente; otra de Salomé Castrillo y Mediodía con la carretera, valuada en ochenta y siete pesetas.....87

26 Otra tierra en el mismo término de San Martín, de ocho áreas y dos centiáreas; linda al Naciente con otra de Manuel Gutiérrez; Norte, otra de Manuel Pereda; Sur, otra de Lorenzo

Castillo; y Poniente, otra de José del Diestro, valuada en ciento treinta y cuatro pesetas.....134

27 Otra en el mismo término y sitio del Ecce-Homo, de tres áreas cincuenta y siete centiáreas; linda al Naciente otra tierra de Manuel Gutiérrez digo con Nemesio Diez; Mediodía, Mónica del Castillo; Poniente, Manuel Gutiérrez; y Norte, Manuel Pereda, valuada en cincuenta pesetas.....50

28 Otra tierra en el mismo término y sitio que la anterior, de un área setenta y ocho centiáreas; linda al Naciente otra de Bernabé Sapila; Mediodía, otra de Mónica Castillo; Poniente, tierra de herederos de doña Lucila Mora; y Norte, con Pablo Angulo, valuada en veinte pesetas..20

29 Otra tierra en el mismo término al sitio del Payo, de diez y seis áreas ocho centiáreas; linda al Naciente con otra de Juan Sedano; Mediodía, con el Arroyo; Poniente, con la de Saturnino Argumosa; y Norte, con la carretera, valuada en doscientas setenta pesetas... ..270

30. Otra tierra al sitio del Peral, de siete áreas ochenta centiáreas; linda al Naciente con otra de Félix Castillo, Mediodía con la carretera, Poniente otra de Laureano Fernández y Norte con la de Manuel Acebo, valuada en ciento nueve pesetas...109

31. Otra tierra en el mismo término y sitio del repecho de 6 áreas y 2 centiáreas; linda al Naciente, otra de Lorenzo Fernández, Mediodía con otra de Manuel Acebedo, Poniente, otra de Juan Sedano, y Norte con la carretera, valuada en setenta y cuatro pesetas.....74

32. Otra tierra en el mismo término y sitio del Cagigal de cuatro áreas sesenta y siete centiáreas; linda al Naciente con otra de Saturnino Argumosa, Mediodía con Manuel Acebedo, Poniente otra de Salomé Castillo y Norte con otra de José Diestro, valuada en sesenta y cinco pesetas65

33. Otra tierra en el mismo término y sitio del Patrón de dos áreas veintidos centiáreas; linda al Naciente con la carretera, Mediodía, finca de Mateo Carcañes, Poniente, herederos de don José María Montalbán y Norte con la de Saturnino Argumosa, valuada en veinticinco pesetas.....25

34. Otra tierra en el mismo término, sitio de Cara-Quemada de siete áreas diez y siete centiá-

reas; linda al Naciente con herederos de Lucía Mora, Mediodía con otra de Carlos Ruiz, Poniente con el Arroyo y Norte con otra de Tomás Ariste, valuada en ciento cuarenta pesetas.....140

35. Un prado en el mismo término y sitio de las Huertas de diez y siete áreas ochenta y tres centiáreas; linda Naciente con finca de Felipe Mora, Mediodía, Poniente y Norte, otra de Domingo Soria, valorada en doscientas cuarenta y nueve pesetas... ..249

36. Otro prado en el mismo término y sitio que el anterior de doce áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda al Naciente con otra de Saturnino Gutiérrez, Mediodía finca de José Diestro, Poniente y Norte con Felipe Mora, valuada en ciento setenta y cinco pesetas... ..175

37 Otro prado en el mismo término y sitio de Gadía, de siete áreas y catorce centiáreas; linda Naciente, otro de Riva Presilla, Poniente, otra de Domingo de Soria, Norte y Sur con doña Juana Gutiérrez, valuada en ciento cuarenta pesetas.....140

38. Otra tierra hoy prado en el mismo término y sitio que la anterior de cuatro áreas y sesenta y siete centiáreas, linda al Norte con otros de Luis Belertá, Mediodía con las de Bernardo Capila, Naciente con don Domingo Soria, y Poniente con la de Bernabé Ría, inscrita en el libro 36, fólío, valuada en ochenta y ocho pesetas.....88

39. Otro prado en el mismo término y sitio de San Martín de ocho áreas ochenta centiáreas; linda al Naciente con lindón, Mediodía finca de Mateo Casaña, Norte con José Diestro y Poniente con la de la Iglesia de San Martín; inscrita en el libro 26, fólío 75, finca valuada en ciento ocho pesetas.....108

40. Otro prado en el mismo término y sitio de Guilera, de cuatro áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda al Naciente y Sur con otra de Eusebio Argumosa, Poniente con Vicente Gándara y Norte otra del señor Belestá, valorado en treinta pesetas.....30

41. Otra tierra erial á las huertas de San Antonio de cuatro áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda al Naciente y Norte con otra de Antonio Eguren, Poniente con Saturnino Gutiérrez, Sur con Manuel Gutiérrez, valorado en diez pesetas.....10

42. Un terreno erial en el mismo término y sitio de Gadía de tres áreas cincuenta y siete centiáreas; linda al Naciente con otro del señor Belestá, Norte con la de Manuel Revilla, Poniente Juana Gutiérrez, Mediodía con Domingo de Sarza, valorada en cincuenta pesetas.....50

43. Otro terreno erial arrozal al sitio de Sastra de veintiún áreas cuarenta centiáreas; linda Mediodía y Poniente con terreno común, Norte con Salomé Castillo, Naciente con Saturnino Argumosa, valorada en cuarenta pesetas.....40

44. Otro terreno erial en el sitio del Poyo de tres áreas cincuenta y siete centiáreas; linda al Naciente con Francisco Gándara, Mediodía con Pablo Fernández, Poniente, Norte con otra de Saturnino Fernández, valorada en veinte pesetas.....20

Santander once de julio de mil novecientos diez.—El Juez de primera instancia, *Alberto F. García Bris*.—P. S. M., *Jesús Escobio*.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANÓNIMA MINAS de HERAS SANTANDER

Por acuerdo del Consejo de Administración y con arreglo á lo preceptuado en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores Accionistas para el 30 del corriente, á las tres y media de la tarde, en el local del Banco Mercantil, con objeto de celebrar Junta general ordinaria y deliberar sobre los asuntos señalados en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Aprobar el acta anterior.
- 2.º Aprobación de la memoria, balance y cuentas.
- 3.º Nombramiento de dos señores Consejeros en sustitución de don Baldomero S. Trápaga y don Eduardo Tellez, que cumplen el tiempo reglamentario, ó reelección de los mismos.
- 4.º Nombramiento de un señor Consejero suplente en sustitución de don José Pardo, que renunció el cargo.
- 5.º Nombramiento de tres señores Accionistas para la revisión

de cuentas, ó reelección de los actuales.

Para tener derecho de asistencia á la Junta, es necesario poseer, por lo menos, cinco acciones, cuyos títulos ó resguardos deberán depositarse previamente en la caja de la Compañía antes de dicho día 30, á cambio de papeletas nominativas de entrada, y en su virtud pueden recoger las papeletas en las oficinas de la Sociedad, Mendez Núñez, 2, desde hoy hasta la indicada fecha.

Los señores Accionistas pueden recoger un ejemplar de la memoria en nuestras oficinas desde el día 25 del corriente.

Santander 15 de julio de 1910.
— El Presidente, *Manuel García Obregón*.

Sociedad Anónima MINAS DE HERAS SANTANDER

Junta general extraordinaria

De conformidad con los artículos 5 y 8 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para el día 30 del corriente á las tres y media de la tarde en el local del Banco Mercantil á fin de tratar y tomar acuerdo inmediatamente después que se celebre la Junta general ordinaria, acerca de la proposición que presenta el Consejo sobre transmisión del negocio á otra Sociedad en el precio y condiciones que se detallan en el mismo. Estas estarán á disposición de los señores Accionistas en nuestras oficinas.

Para tener derecho de asistencia á la Junta es necesario poseer, por lo menos, cinco acciones, cuyos títulos ó resguardos deberán depositarse previamente en la caja de la Compañía antes de dicho día 30, á cambio de papeletas nominativas de entrada y en su virtud pueden recoger las papeletas en las oficinas de la Sociedad, Mendez Núñez, 2, desde hoy hasta la indicada fecha.

Santander 15 de julio de 1910.
— El Presidente, *Manuel García Obregón*.

SANTANDER

Imprenta de "La Atalaya,"
Puerta la Sierra, 2.

JEFATURA DE SANTANDER

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro de diez días contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos que se detallan para cada registro en el siguiente cuadro: advirtiendo que, de no hacerlo así se declararán cancelados dichos expedientes:

Número	Nombre de mina	Interesado	Vecindad	Representante	Superficie demarcada pertenencias	PAPEL DE PAGOS			TOTAL Pesetas
						Sello Pesetas	Pertenencias Pesetas	Pertenencias Pesetas	
13.585	Urano	S. A. Minas de Prellezo	Bilbao	»	6	75	15	90	
13.586	San José	Fermin Moscoso del Praso	Santander	»	40	75	40	115	
13.587	San Fernando	El mismo	Id.	»	30	75	30	105	
13.588	El Tesoro	El mismo	Id.	»	59	75	59	134	
13.599	Emplacación á Sol	Real Compañía Asturiana	Reocin	»	32	75	32	107	
13.600	Omega	S. Blendas del Río Nansa	Bilbao	»	7	75	15	90	

Santander 12 de julio de 1910.
El Ingeniero Jefe,
Arenio Odrizola.